

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 17 de octubre 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, mediante Resolución No. **308 ACSR-2018** de Santa Rosa, a 19 de septiembre de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-018-2018, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, DESDE LA REFINERÍA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de OO.PP.MM del GAD. Municipal de Santa Rosa, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

**Que**, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 308, de fecha Santa Rosa, 04 de septiembre de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para el servicio de transporte de asfalto AC-20 y asfalto RC-250 para la elaboración de mezcla asfáltica, desde la refinería de Esmeraldas hasta el campamento ubicado en la parroquia La Avanzada del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, cuyo valor es de \$ 44,567.37 cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 37/100 Dólares Americanos; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: FLETES Y MANIOBRAS (TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA), con la Partida Nro. 361.73.02.02; por el valor de \$ 44,567.37;

**Que**, con fecha 02 de octubre de 2018, se publica en el Portal Institucional del SERCOP, el proceso Subasta Inversa Electrónica - No. SIE-GADMSR 018-2018, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, DESDE LA REFINERÍA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

**Que**, se cuenta con el Acta de cierre de presentación de Ofertas, de fecha 09 de octubre de 2018, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica, la delegada del proceso el Ing. Luis Bonifaz Silva y el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, proceden declarar cerrado la fecha y hora de presentación de las ofertas dejándose constancia que han sido presentadas para participar dentro de este procedimiento las siguientes ofertas: 1.- LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA, con fecha 09 de octubre de 2018, a las 08h10, 2.- TRANSPORTE PESADO PAREDES CARRERA PACARSA S.A, con fecha 09 de octubre de 2018, a las 08h10, 3.- Transporte De Carga Pesada Carrera & Carrera PAFECAVE S.A, con fecha 09 de octubre de 2018, a las 09h40;

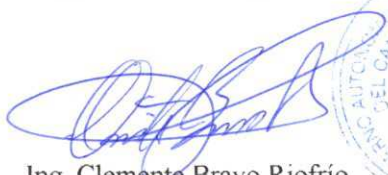
**Que**, luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, el delegado determina mediante Informe de Análisis y Evaluación de la Oferta, lo siguiente: Recomendar a la Máxima Autoridad Calificar y habilitar para la puja, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia exigidos en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, a los oferentes: 1.- LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA, 2.- TRANSPORTE PESADO PAREDES CARRERA PACARSA S.A, 3.- Transporte de Carga Pesada Carrera & Carrera PAFECAVE S.A;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar el informe elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-018-2018, para el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, DESDE LA REFINERÍA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que las ofertas presentadas por los oferentes: 1.- LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA, 2.- TRANSPORTE PESADO PAREDES CARRERA PACARSA S.A, 3.- Transporte De Carga Pesada Carrera & Carrera PAFECAVE S.A, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego.

**SEGUNDO.-** HABILITAR en el sistema informático de contratación Pública, a los oferentes: 1.- LISERTRAC LINEA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMERCIO CIA. LTDA, 2.- TRANSPORTE PESADO PAREDES CARRERA PACARSA S.A, 3.- Transporte De Carga Pesada Carrera & Carrera PAFECAVE S.A, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme lo dispuesto en la Sección V, Numeral 5.2 "PUJA".- *"En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial"*, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-018-2018, para el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, DESDE LA REFINERÍA DE ESMERALDAS HASTA EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA PARROQUIA LA AVANZADA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



Lo certifico.-

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

